

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0924 de 2011

(9 DIC 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para asistir a conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la Ciudad de Bogotá, durante los días 11, 12 y 13 de Diciembre de 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días 11, 12 y 13 de Diciembre del 2011 con el fin de cumplir las siguientes gestiones:

REUNIÓN CON LA MISIÓN DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID. Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

PARAGRAFO: Los tiquetes para el presente desplazamiento, los asume **EMPOPASTO**, los demás gastos se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

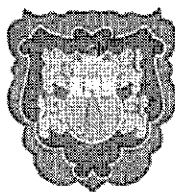
ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, **Secretario de Educación Municipal** de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los _____ del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0925 - de 2011
(12 DIC 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-197 de fecha 12 de Diciembre del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 12 al 15 de Diciembre de 2011, con el fin de adelantar diligencias ante el Ministerio de Transporte, y el traspaso del vehículo de placas SHM 606, igualmente atender invitación formulada por el Doctor **LUIS FELIPE LOTA**, para asistir al **TALLER SOBRE CONTRATACION DEL SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE FLOTA Y ADOPCION DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO.**

Que mediante Decreto número 0924 de fecha 9 de Diciembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 12 al 15 de Diciembre de 2011, con el fin de adelantar diligencias ante el Ministerio de Transporte, y el traspaso del vehículo de placas SHM 606, igualmente atender invitación formulada por el Doctor **LUIS FELIPE LOTA**, para asistir al **TALLER SOBRE CONTRATACION DEL SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE FLOTA Y ADOPCION DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO.**

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

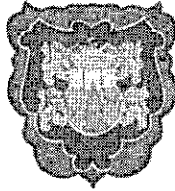
ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **JAVIER RECALDE MARTINEZ**, Subsecretario de Movilidad, de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de las funciones como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **12 DIC 2011** del dos mil once (2011).


MARTIN CAICEDO BASANTE
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0926 - de 2011
(12 DIC 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-198 de fecha 12 de Diciembre del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 13 al 15 de Diciembre de 2011, al Señor **JAIME HERNAN ROJAS ORTIZ**, Técnico Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, con el fin de atender invitación formulada por el Doctor **LUIS FELIPE LOTA**, para asistir al **TALLER SOBRE CONTRATACION DEL SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE FLOTA Y ADOPCION DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO.**

Que mediante Decreto número 0924 de fecha 9 de Diciembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Señor **JAIME HERNAN ROJAS ORTIZ**, Técnico Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 13 al 15 de Diciembre de 2011, con el fin de atender invitación formulada por el Doctor **LUIS FELIPE LOTA**, para asistir al **TALLER SOBRE CONTRATACION DEL SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE FLOTA Y ADOPCION DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO.**

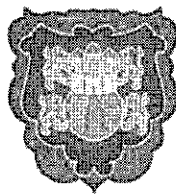
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **12 DIC 2011** del dos mil once (2011).


MARTIN CAICEDO BASANTE
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0927 de 2011
(12 DIC 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0921 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO".

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto número 0921 de fecha 9 de Diciembre de 2011, se concedió comisión de servicios y se autorizó desplazamiento a la Ingeniera **DELLY DELGADO**, Profesional Universitario de Programas y Proyectos de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 12 al 18 de Diciembre de 2011, con el fin de asistir al Curso de Formación de Auditores Internos, organizado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, según Oficio SEM-OAP-CI-696 del 12 de Diciembre de 2011, la Ingeniera **DELLY DELGADO V**, Profesional Universitario de Programas y Proyectos de la Secretaría de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto Encargado, modificar dicho Decreto en el sentido de que el desplazamiento a la ciudad de Bogotá se realizará del 13 al 18 de Diciembre de 2011. por cuanto en la Secretaría de Educación Municipal, se viene adelantando el proceso de la implementación de la Planta de Personal,

Que mediante Decreto número 0924 de fecha 9 de Diciembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que en merito de lo anterior,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Modificar el Decreto 0921 de fecha 9 de Diciembre de 2011, en el sentido de que el desplazamiento a la ciudad de Bogotá de la Ingeniera **DELLY DELGADO**, Profesional Universitario de Programas y Proyectos de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, es del 13 al 18 de Diciembre de 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

PARAGRAFO.- El Ministerio de Educación Nacional, asumirá los gastos de alojamiento y alimentación durante los días del 13 al 18 de Diciembre de 2011 y la Secretaría de Educación Municipal costeará el 100% para gastos de pasajes aéreos en la ruta Pasto – Bogotá – Pasto, el 100% de los gastos de viáticos del 18 de Diciembre de 2011 y el 40% para gastos de transporte terrestre a los aeropuertos y transporte interno dentro de la ciudad de Bogotá del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación personal del sector – Viáticos y Gastos de Viaje.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 DIC 2011 del dos mil once (2011).


MARTIN CAICEDO BASANTE
Alcalde Encargado de Pasto



DECRETO No. 0928 de 2011

13 DIC 2011

Por medio del cual se termina una encargatura en comisión a un directivo docente del sector educativo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 190 de 1995, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que mediante Decreto Nro 579 del 31 de diciembre de 2003, el municipio de Pasto adoptó la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativos oficial, modificado por el Decreto Nro 0824 del 27 de noviembre de 2009.

Que de acuerdo al Artículo 66 del Decreto Nro 2277 de 1979, establece que el educador en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente.

Que mediante Decreto Nro 0627 del 30 de julio de 2010, el municipio de Pasto, nombró en periodo de prueba al señor FAVIO IVAN CABRERA PAZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro 98.392.041 en el cargo de Directivo Docente Rector, dentro de la Planta global de cargos del sector educativo, financiados con recursos del SGP.

Que mediante Decreto No. 0669 de 19 de agosto de 2010, se declaró la vacancia temporal del cargo de Directivo Docente – Coordinador que desempeñaba el (la) señor (a) FABIO IVAN CABRERA PAZ, identificado(a) con c.c. No. 98.392.041 mientras dura su nombramiento en periodo de prueba.

Que el(la) señor(a) LEONOR ROSA ANGELICA MARTINEZ MONTEZUMA, identificado(a) con c.c. No. 27.432.094, quien ostenta el cargo de Docente perteneciente a la Planta Global de cargos del Municipio de Pasto, fue encargado(a) mediante Decreto 720 de 13 de septiembre de 2010 como Directivo Docente – Coordinador(a).

Que el periodo de prueba de la docente FABIO IVAN CABRERA PAZ, termina el día 9 de diciembre de 2011, razón por la cual desaparece la vacante temporal.

Que al terminar el periodo de prueba del señor FABIO IVAN CABRERA PAZ, se cumple la condición estipulada en el Artículo Primero del Decreto 720 del 13 de septiembre de 2010.

Por esta razón es necesario terminar la encargatura concedida mediante Decreto 720 de 13 de septiembre de 2010 al (la) señor(a) LEONOR ROSA ANGELICA MARTINEZ MONTEZUMA.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

PRIMERO.- Terminar la encargatura al (la) señor(a) LEONOR ROSA ANGELICA MARTINEZ MONTEZUMA, identificado(a) con c.c. No. 27.432.094, en el cargo de Directivo Docente - Coordinador concedida mediante Decreto 720 de 13 de septiembre de 2010. En consecuencia el (la) funcionario(a) regresará a su cargo base como Docente.

SEGUNDO.- Asignar como lugar de desempeño la I.E.M. LIBERTAD.



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. 0928- de 2011
()

13 DIC 2011

TERCERO.- Remitir copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera- Grupos de Personal, Prestaciones Sociales, Nomina y Archivo de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

CUARTO.- Regístrese la anterior novedad en la tarjeta de servicios del (la) funcionario(a) y adjúntese copia del presente acto en su historia laboral.

QUINTO.- Notificar al (la) señor(a) LEONOR ROSA ANGELICA MARTINEZ MONTEZUMA, el contenido de la presente resolución, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de Reposición en la vía gubernativa que podrá interponerse ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes en los términos de los artículos 50, 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

13 DIC 2011

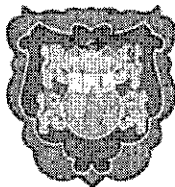
EDUARDO ALVARADO-SANTANDER
Alcalde de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó: DARIO CERON INSUASTRY
Jefe Oficina Jurídica SEM

Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Sandra Moreno Gómez
Secretaría



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0929 de 2011

(13 DIC 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.959.304 expedida en Pasto, en su condición de **NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 12 de Diciembre del año en curso, se le conceda Licencia, durante los días del 21 de Diciembre de 2011 hasta el 13 de Enero de 2012, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder Permiso al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia al Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, Notario Cuarto del Circulo de Pasto, durante los días del 21 de Diciembre de 2011 hasta el 13 de Enero de 2012, con el fin de atender asuntos personales.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Señora **MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 30.736.703 expedida en Pasto, del Despacho Notarial mientras dure la Licencia concedida a su titular.

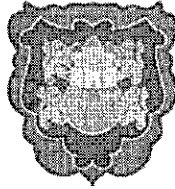
ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **13 DIC 2011** del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

ACTA DE POSESION
DE MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO

En San Juan de Pasto, a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil once (2011), se presentó al Despacho del Alcalde de Pasto, la Señora **MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO**, con el fin de tomar posesión del cargo de Notario Cuarto del Círculo de Pasto, mientras dura la Licencia concedida a su titular el Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, durante los días del 21 de Diciembre de 2011 al 13 de Enero de 2012. Según Decreto No., **0929 -** de **13 DIC 2011**

La posesionada manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y la Ley. El Alcalde de Pasto, le tomó el juramento de rigor bajo cuya gravedad la posesionada, prometió cumplir fiel y lealmente con la Constitución, la Ley y los deberes de su cargo.

La posesionada presenta el siguiente documento para su posesión:

CEDULA DE CIUDADANIA No., 30.736.703 expedida en Pasto – Nariño

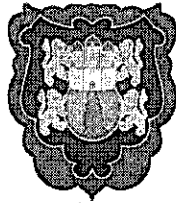
ALCALDE DE PASTO



EDUARDO ALVARADO SANTANDER

LA POSESIONADA

MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

0930
DECRETO No. DE 2011

(13 DIC 2011)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO A
SESIONES EXTRAORDINARIAS**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas
por el artículo 315 de la C.P. la ley 136 de 1994.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocase al Honorable Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias, a partir del 15 al 22 de diciembre de 2011, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Durante estas sesiones el Concejo se encargará exclusivamente del estudio y aprobación del siguiente Proyecto de Acuerdo:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE ESTABLECE ALIVIOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA 2012".

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a

13 DIC 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 0931 - DE 2011

(14 DIC 2011)

POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EN LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES Y DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DISPONE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las señaladas por El art. 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Pasto se encuentra certificado, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de, básica y media de su jurisdicción, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así mismo, para administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos y ejercer facultades señaladas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que los empleados del sector oficial tienen derecho a la dotación laboral, según el artículo 1 de la Ley 70 de 1988, cuando que haya laborado por lo menos tres (3) meses ininterrumpidos al servicio de la entidad, y que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el mínimo mensual legal vigente, la cual no constituye salario ni se computa como factor del mismo y debe ser de obligatorio uso en el lugar de trabajo por parte del servidor beneficiario.

Que la dotación laboral debe suministrarse conforme a lo previsto por el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, y teniendo en cuenta: a) la naturaleza y tipo de funciones que desarrolla la entidad; b) la naturaleza y tipo de actividades que desarrolla el trabajador; c) el clima, el medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Que es necesario hacer entrega de la dotación laboral a docentes del sector educativo, vinculados al municipio de Pasto y remunerados con los recursos del Sistema General de Participaciones, conforme a la normatividad legal antes enunciada.

Que esta entidad dispone de la apropiación presupuestal necesaria para suministrar este gasto, el cual se imputará a la cuenta No. 23040101221311, denominada Dotación del Personal Docente, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011002087, expedido por la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, el 08 de Noviembre de 2011.

Que con el fin agilizar los procesos para la adquisición de los bienes para la entrega de esta dotación laboral y la misma se adecue a las condiciones de desarrollo de sus actividades, es procedente delegar la competencia para contratar la compra o suministro de dichos bienes en los señores rectores y directores de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto, cuyo cargo corresponde al nivel directivo, de conformidad a lo previsto por los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 489 de 1998.

Que para el cumplimiento de la mencionada delegación y habida cuenta que las entidades territoriales pueden invertir los recursos del Sistema General de Participaciones en las Instituciones y Centros Educativos a través de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a los procedimientos establecidos por el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, es pertinente transferir los recursos necesarios para este gasto a dichos organismos.



ALCALDIA DE PASTO

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 0931 - DE 2011

('14 DIC 2011')

POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EN LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES Y DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DISPONE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Delegar en los Rectores de las Instituciones y Directores de los Centros Educativos del municipio de Pasto, que se relacionan en el artículo segundo es este Decreto, la competencia para contratar la adquisición de bienes destinados a la dotación del año 2011 de Docentes del sector educativo que labora en sus respectivos planteles o establecimientos educativos.

ARTÍCULO 2.- Ordenar transferir los recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto que se relacionan a continuación y por la suma de CATORCE MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 14.661.372), destinados a la adquisición de bienes de la SEGUNDA Y TERCERA dotación docente del año 2011, a los funcionarios que tienen derecho, así:

INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	VALOR	No. DE	VALOR TOTAL	VALOR	No.	VALOR TOTAL	VALOR
	DOTACION	MUJERES	DOTACION	DOTACION	HOMBRES	DOTACION	TRANSFERENCIA A LA IEM O CENTRO EDUCATIVO
	INDIVIDUAL	BENEFICIARIAS	MUJERES	INDIVIDUAL	BENEFICIARIOS	HOMBRES	
	MUJERES.			HOMBRES			
I.E.M. NORMAL SUPERIOR.	238576	2	477152				477152
			0				0
C.E.M. EL SOCORRO.	238576	3	715728	232059	1	232059	947787
I.E.M. OBONUCO	238576	2	477152			0	477152
I.E.M. CENTRAL DE NARIÑO	238576	1	238576			0	238576
			0			0	0
C.E.M. EL CAMPANERO	238576	1	238576			0	238576
			0			0	0
I.E.M. AGUSTIN AGUALONGO	238576	1	238576			0	238576
C.E.M. LA CALDERA	238576	1	238576			0	238576
I.E.M. CIUDADELA DE LA PAZ	238576	1	238576	232059	1	232059	470635
			0			0	0
C.E.M. SAN FRANCISCO DE ASIS	238576	2	477152			0	477152
			0			0	0
CHAMBÚ	238576	1	238576			0	238576
I.E.M. GUALMATAN	238576	1	238576			0	238576
I.E.M. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	238576	1	238576			0	238576
			0			0	0
C.E.M. CEROTAL	238576	1	238576			0	238576



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

0931 · 14 DIC 2011

C.E.M. JAMONDINO			0	232059	1	232059	232059	
I.E.M. TECNICO INDUSTRIAL			0	232059	2	464118	464118	
I.E.M. CIUADELA EDUCATIVA DE PASTO	238576	1	238576	232059	1	232059	470635	
			0			0	0	
I.E.M. LIBERTAD			0	232059	1	232059	232059	
			0			0	0	
			0			0	0	
EL ENCANO	238576	1	238576			0	238576	
			0			0	0	
IEM SANTA TERESITA	238576	1	238576	232059	2	464118	702694	
I.E.M. LUIS DELFIN INSUATY RODRIGUEZ - INEM			0		1	0	0	
			0			0	0	
					1			
TOTAL NUMERO DE DOTACIONES			21	SUBTOTAL DOTACION MUJERES \$ 5.010.096,00		10	SUBTOTAL DOTACION HOMBRES \$ 2.320.590	
TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS SEGUNDA DOTACION	\$ 7.330.686							
TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS TERCERA DOTACION	\$ 7.330.686							
TOTAL TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS TERCERA DOTACION	\$ 14.661.372							

ARTÍCULO 3.- Los procesos de selección de contratistas se adelantarán conforme la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos 2474 de 2008, 2516 de 2011 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen y complementen.

ARTÍCULO 4.- Los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, como los funcionarios beneficiados de la dotación, al escoger los uniformes tendrán en cuenta: a) la naturaleza y tipo de funciones que desarrolla la entidad; b) la naturaleza y tipo de actividades que desarrolla el trabajador; c) el clima, el medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Los rectores y Directores de la Instituciones y Centros Educativos Municipales reglamentarán, mediante resolución el uso del uniforme por parte de los funcionarios administrativos beneficiarios de la dotación.

ARTÍCULO 5.- La transferencia de los valores de que trata el artículo segundo anterior se imputará al rubro 2304010121311, por conceptos de SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DOCENTE del sector educativo oficial, recursos del Sistema General de Participaciones,



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

ECRETO No **0931** - DE 2011
(**14 DIC 2011**)

POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EN LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES Y DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DISPONE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

del Presupuesto del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal del año 2011, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011002087, expedido el 08 de noviembre de 2011, emitido por la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO: Los valores de que trata el presente acto son los máximos para adquirir los uniformes de dotación, pudiendo existir ahorro en el evento de existir ofertas de calidad por menor valor, según la dinámica de la contratación.

ARTÍCULO 6.- Los ordenadores del gasto de los Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos Municipales, dentro del término legal rendirán informes y cuentas a la Contraloría Municipal sobre la utilización de los recursos de que trata el presente acto, remitiendo copia del mismo a la Oficina de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los **14 DIC 2011'**

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal.

Revisó: Mauricio Danilo Salazar
Abogado SEM

Revisó:
Oficina Jurídica Despacho Alcalde



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal de Pasto

3

0932-

Decreto No.

14 DIC 2011

"Por medio del cual se efectúa una Aclaración del Artículo 4º del Decreto 0844 de noviembre 11 de 2011.

Versión: 001

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades del aspirante.-

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionado y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001 que creó el Sistema General de Participaciones- SGP

Que acorde con la Ley 715 de 2001, en su Art. 7 establece como competencia de los Distritos y Municipios Certificados, las de dirigir, Planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficacia y calidad, como también las de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153º de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y la organización de la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

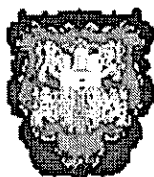
Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que mediante el Decreto 0597 del 19 de agosto de 2011, se nombró en periodo de prueba al docente RICARDO OCAÑA PAZ, identificado con C.C. Nro. 11.434.195 como docente en el área de matemáticas y se ordenó que su sitio de labores será en el C.E.M. LOS ANGELES del Municipio de Pasto.-

Que del anterior acto administrativo el docente RICARDO OCAÑA PAZ, se notificó de manera personal el día 26 de agosto de 2011 sin que dentro del término legal se hubiera interpuesto recurso alguno en contra del mismo quedando por lo tanto debidamente ejecutoriado.-

Que el docente RICARDO OCAÑA PAZ, fue nombrado en propiedad mediante el Decreto 1289 del 28 de noviembre de 1995 en el Colegio Agropecuario Israel María Narváez, del Municipio de Mercaderes Departamento del Cauca.-

Que la Secretaría de Educación Departamental del Cauca, mediante la Resolución No. 1016-02-2009 le reconoce el ascenso al Grado 14 del escalafón docente nacional, conforme a lo establecido en el Decreto 2277 de 1979; Decreto 259 de 1981; Decreto 1095 de 2005.-



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal de Pasto

Decreto No. **0932 - 14 DIC 2011**

"Por medio del cual se efectúa una Aclaración del Artículo 4º del Decreto 0844 de noviembre 11 de 2011.

Que mediante escrito del 21 de septiembre de 2011 radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, el señor RICARDO OCAÑA PAZ, invocando el Derecho de Petición, solicita a la Administración la aplicación del régimen legal regido por el Decreto 2277 de 1979, y que en virtud de lo anterior se le reconozca y pague su asignación salarial de conformidad con el grado del escalafón que ostenta, es decir con el grado 14 del escalafón y se le respete los derechos adquiridos en vigencia del Decreto 2277 de 1979.-

El concepto jurídico 2010EE60732 emitido por la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue acogido en su totalidad por la Comisión Nacional del Servicio Civil, sobre la conservación de los derechos de carrera de un docente que concursa para trasladarse de entidad territorial, señala:

"Cuando una entidad territorial certificada expida un acto de ascenso en el escalafón para un educador regido por el Decreto 2277 de 1979, y este educador por efectos de movilidad laboral, haya participado en un concurso y esté laborando en otra entidad territorial, dicho ascenso tendrá efectos en la nueva entidad territorial en la cual se halle vinculado el educador y, por ende, debe aplicar dicho escalafón"-

Que la normatividad vigente y aplicable entre otras el Artículo 125 de la Constitución Política; el Decreto 2277 de 1979; Decreto 1278 de 2002 que establecen los sistemas especiales de carrera docente, la Sentencia C-175 DE 2006; Ley 909 de 2004 norma supletoria que se aplica en caso de presentarse vacíos en las normas que rigen a los servidores públicos de las carreras especiales, entre las que la misma norma considera de tal categoría: "**El que regula el personal docente**" y la Circular 07 del 14 de junio de 2011 emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil.-

Que en razón de la anterior referencia normativa se tiene que el docente que esté vinculado al magisterio oficial en aplicación de los criterios de movilidad laboral puede participar en concursos públicos y abiertos para la provisión de cargos de directivos docentes y docentes en la misma entidad territorial o en diferente entidad territorial certificada en educación y que además en aplicación de los criterios de continuidad sin solución de continuidad se le respetará los derechos de carrera.-

Que para tal efecto mediante el presente acto administrativo, y con base en las consideraciones anteriores se hace necesario aclarar el Artículo 4º del Decreto Nro. 0844 del 11 de noviembre de 2011, por medio del cual se modificó el Artículo 4º del Decreto 0597 del 19 de agosto de 2011, en el sentido de que el Señor RICARDO OCAÑA PAZ, identificado con C.C. Nro. 11434195 concursó como docente y no como directivo docente

Sin más consideraciones y en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR, el Artículo 4º del Decreto 0844 del 11 de noviembre de 2011, por medio del cual se modificó el Artículo 4º del decreto 0597 del 19 de Agosto de 2011 el cual quedará así: **ARTICULO CUARTO.-** El docente nombrado en Periodo de Prueba se regirá por el nuevo estatuto de profesionalización docente y en consecuencia serán aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto 1278 de 2002 y demás normas concordantes, salvo de que se trate de un servidor estatal nombrado en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del Decreto 1278 de 2002, evento en el cual sin



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal de Pasto

Decreto No. **0932 - 14 DIC 2011**

"Por medio del cual se efectúa una Aclaración del Artículo 4º del Decreto 0844 de noviembre 11 de 2011.

solución de continuidad conservará las condiciones establecidas en el Decreto 2277 de 1979 de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1278 de 2002.- Versión: 001

PARAGRAFO: Que la modificación del Artículo 4º del Decreto 0844 del 11 de noviembre de 2011, se hace necesaria no solo en aplicación de la normatividad vigente, sino en razón a evitar que el municipio de Pasto se vea obligado a reconocer los derechos adquiridos por los docentes que participaron en el concurso y que son regidos por el Decreto 2277 de 1979 a través de la figura de la tutela o de demandas ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa, como ya ha sucedido.-

ARTICULO SEGUNDO: Que los demás considerandos y artículos del Decreto 0844 del 11 de noviembre de 2011, no sufren modificación alguna y como consecuencia serán de forzosa aplicación.-

ARTICULO TERCERO.- Para los efectos legales y fiscales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a las Oficinas de Nómina y Personal, regístrese las anteriores novedades en la tarjeta de servicios y adjúntese copia en la hoja de vida del empleado.-

ARTICULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor RICARDO OCAÑA PAZ, identificado con la C.C. Nro. 11434195 y comunicarle que contra el presente acto no procede recurso alguno.-

ARTICULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

14 DIC 2011

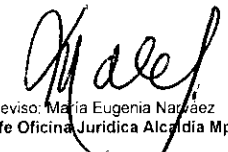
Dado en Pasto a los

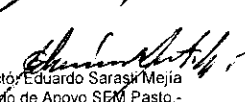

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto


MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal de Pasto


Revisó: Darío Cely Inuasby
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Revisó: Matilde Riascos Melo
Subsecretaria Administrativa y Financ. SEM Pasto


Revisó: María Eugenia Narváez
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía Mpal Pasto


Proyectó: Eduardo Sarask Mejía
Abogado de Apoyo SEM Pasto.-